

la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 13 de Abril de 1.994, cuyo tenor literal es el siguiente:

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. El Ayuntamiento de Logroño en acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de Enero de 1.994, decreto la caducidad de la concesión de los servicios de Cafetería-Restaurante del Parque de La Grajera, resolviendo el contrato por culpa del contratista y concediendo a la mercantil EXAL S.L. un plazo de cinco días para poner a disposición municipal las instalaciones, con la advertencia de proceder en caso contrario al desahucio administrativo.

2. Incumplido el plazo señalado en el precitado acuerdo, con fecha nueve de Marzo de 1.994 por esta Alcaldía se decreto el desahucio administrativo del inmueble, con apercibimiento de lanzamiento por termino de cinco días, a -D. Luis Maria Miguel Calavia Administrador único de la mercantil EXAL S.L. -, respecto a las instalaciones de propiedad municipal sitas en el Parque de la Grajera, destinadas a Cafetería Restaurante.

3. En el término señalado no se ha desalojado por el interesado el local de referencia ni puesto éste a disposición del Ayuntamiento.

4. Es obligado constatar que las instalaciones se encuentran desocupadas de personas o actividad comercial alguna, estando en situación de práctico abandono de la concesión desde la fecha de adjudicación de la misma a EXAL S.L.

5. Lo dispuesto en el artículo 130.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6. La propuesta de resolución formulada al efecto por el Jefe del Negociado de Patrimonio.

HA RESUELTO:

Fijar el día 28 de Abril de 1.994, para la ejecución del desahucio y lanzamiento de las instalaciones de propiedad municipal referidas, que se verificara, sin más trámite que la entrega de la copia de esta resolución al interesado, por la Policía Local, con la colaboración de los servicios municipales que sean precisos, y a salvo de que por dicho interesado se haga entrega, previamente a la ejecución, de las llaves del local, dejándolo libre y desalojado.

El Alcalde-Presidente.— El Secretario General.

Precios Públicos por uso de la piscina del Complejo Deportivo Municipal Las Norias III.C.1043

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por delegación del Pleno del mismo, en sesión celebrada el 20 de abril de 1994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRECIOS PUBLICOS POR USO DE PISCINA.

1. La Comisión de Gobierno teniendo en cuenta:

1. La conveniencia de establecer un precio público diferenciado para el uso de la piscina cubierta por clubs, federaciones y otras entidades, atendiendo al elevado número de solicitudes que se han recibido para ese uso específico.

2. La omisión en las tarifas aprobadas de un precio público para los jubilados en el abono de verano, de forma similar a la tarifa de abonados a los Servicios Deportivos.

3. El informe del Coordinador de Deportes.

4. El informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de abril de 1994.

5. El dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda de fecha 18 de abril de 1994.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar los precios públicos que a continuación se detallan con efectos desde el día siguiente a la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de La Rioja.

— TARIFA TERCERA.— SERVICIOS DEPORTIVOS.

2. Piscinas.

A: VERANO.

Abono temporada.

— Jubilado: 4.120 ptas.

C: FEDERACIONES, CLUBS Y OTROS COLECTIVOS (Por hora/calle).

— Federaciones y clubs de Logroño: 1.000 ptas.

— Federaciones y clubs de natación: 1.200 ptas.

— Gimnasios, academias y otros colectivos: 2.000 ptas.

Dicho acuerdo se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 18 de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de Interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Logroño 21 de abril de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1034

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del R.D. 1172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la matricula del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio de 1994, durante el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al término del periodo de exposición pública de la Matricula, arriba indicado, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

Manjarrés, 18 de abril de 1994.— El Alcalde, Pedro Isidro García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.961

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-2-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.200.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	3.040.000
4	Transferencias corrientes	3.600.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.820.000
7	Transferencias de capital	5.347.745
Total ingresos		17.407.745

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.980.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.945.000
3	Gastos financieros	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.752.745
9	Pasivos financieros	480.000
Total gastos		17.407.745

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Medrano, a 8 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de los padrones de diversas tasas e impuestos municipales del año 1994 III.C.962

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación los padrones de los siguientes Impuestos y Tasas Municipales:

1.— Vehículos de Tracción Mecánica 1994.